



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.462-0

NTCGP 1000.2009
BUREAU VERITAS
Certification
Nº GP0141



ACUERDO No. 007

14 MAY 2013

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 023 DE 2006

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades Constitucionales, en especial las que confiere el Artículo 313, numeral 6 de la Constitución Nacional y legales el Decreto Nacional 840 de 2012, y,

CONSIDERANDO

1. Que en el Artículo 3 del Decreto 785 de 2.005 de carrera administrativa, por el cual se establece el sistema de nomenclatura, clasificación, funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2.004, de acuerdo a la naturaleza de general de sus funciones, las competencias y requisitos exigidos para su desempeño, los empleos de las entidades territoriales se clasifican en los siguientes niveles jerárquicos: Nivel Directivo, Nivel Asesor, Nivel profesional, Nivel técnico y Nivel Asistencial.
2. Que el nivel profesional Agrupa los empleos cuya naturaleza demanda la ejecución y aplicación de los conocimientos propios de cualquier carrera profesional, diferente a la técnica profesional y tecnológica, reconocida por la ley y que según su complejidad y competencias exigidas les puedan corresponder funciones de coordinación, supervisión y control de áreas internas encargadas de ejecutar los planes, programas y proyectos institucionales.
3. Que de acuerdo a las Competencias laborales y requisitos para el ejercicio de los empleos públicos, encontramos la categorización establecida para los Departamentos, Distritos y Municipios, de conformidad con el reglamento que expide el Gobierno Nacional, las autoridades territoriales deberán fijar en los respectivos manuales específicos las competencias laborales y los requisitos, así para el nivel profesional del orden Departamental, Distrital y Municipal, se exige como requisitos Mínimo: Título profesional y Máximo: Título profesional, título de postgrado y experiencia del orden Departamental, distrital y Municipal, se exige como requisitos Mínimo: Título profesional y Máximo: Título profesional, título de postgrado y experiencia.
4. Que los Decretos Municipales 204 y 205 del 2.005, establecieron la nomenclatura, clasificación, escala salarial y planta de personal de la Administración central del municipio de Yumbo.
5. Que los Decretos municipales 031, 120 del 2.011, 017 del 2.012, 349 de 2.012 y el Decreto extraordinario 020 de 2.012, modificaron la planta de cargos de la Administración central.
6. Que el Gobierno Nacional mediante el Artículo 7 del Decreto 0840 del 25 de Abril de 2.012, estableció el límite salarial para los empleados públicos de las entidades territoriales."por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de la entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional", el cual está vigente, fijando el tope para el nivel profesional en \$\$. 450.909".
7. Que mediante el reciente Decreto Municipal No. 071 del 7 de marzo de 2.013, el Alcalde Municipal realizó el aumento salarial fijado para el año 2.013, para los empleados públicos del municipio de Yumbo.
8. Que respecto del aumento salarial que ha tenido los empleados públicos del Nivel profesional, el Municipio de Yumbo, ha expedido decretos de asignaciones salariales (Decreto 081 del 9 de Marzo de 2.012 y el 071 del 7 de Marzo de 2.013) para todos los niveles administrativos donde el nivel profesional ha tenido una asignación salarial lejos del límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales,

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
Revisó: Dr. Diego Parra Zuluaga, Concejal Ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.462-0



ACUERDO No. 007

14 MAY 2013

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 023 DE 2006

consagrado en el Decreto 0840 del 25 de Abril de 2.012, no obstante de haber tenido siempre en cuenta el incremento del salario con el I.P.C., Índice de precios al Consumidor.

9. Que el nivel profesional tiene hasta el 06 grado, estando los grados 05 y 06, Profesional Especializado de la UMATA y Tesorero General, respectivamente, muy cerca del tope Nacional, por lo cual únicamente se tendrá en cuenta para modificación de la escala salarial hasta el grado 04, el cual tiene una asignación salariales de \$3.337.938, correspondiéndole una diferencia del 39 % con el límite fijado en el Decreto 0840 del 25 de Abril de 2012, teniendo en cuenta que a la fecha no se ha expedido el decreto nacional de asignaciones salariales para la vigencia de 2013.
10. Que se hace necesario modificar el Acuerdo 0023 de 2006 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA LA NOMENCLATURA Y SE MODIFICA LA ESCALA DE REMUNERACIÓN DE LOS EMPLEOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO", actualizándolo a las disposiciones del orden nacional en la materia, en el nivel profesional, grados 1, 2, 3 y 4.
11. Que en virtud de las anteriores consideraciones el concejo del Municipio de Yumbo,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo Segundo del Acuerdo 023 de 2006, en lo concerniente a la escala de asignaciones básicas mensuales para el nivel profesional para los empleados del Municipio de Yumbo, el cual quedará así:

Grado salarial	Nivel Jerárquico
01	Profesional
01	2.462.298
02	2.821.355
03	3.307.130
04	3.838.629
05	5.118.540
06	5.191.895

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el Artículo Tercero del Acuerdo 023 de 2006, exceptuando los párrafos y queda, así:

ARTÍCULO TERCERO: INCREMENTO ASIGNACIONES BÁSICAS. El Alcalde en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, aumentará cada año las asignaciones básicas de los diferentes empleos de la entidad, del nivel jerárquico profesional, previos estudios técnicos y financieros, para lo cual tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. El respeto a los derechos adquiridos de los servidores públicos, en ningún caso se podrán desmejorar sus salarios.
2. La concertación como factor de mejoramiento de la prestación del servicio y de las condiciones de trabajo.
3. La modernización, tecnificación, eficiencia y eficacia de la entidad.
4. El aprovechamiento del talento humano
5. La sujeción al marco general de las políticas macroeconómica y fiscal

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
Revisó: Dr. Diego Parra Zuluaga, Concejal Ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39
www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

NTCGP 1000.2009
BUREAU VERITAS
Certification
Nº GP0141



ACUERDO No. 007

14 MAY 2013

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 023 DE 2006

6. Las limitaciones presupuestales de la entidad.
7. La escala de remuneración fijada de conformidad con el nivel de los cargos, los grados salariales, la naturaleza de sus funciones, sus responsabilidades, y las competencias laborales exigidas para su desempeño

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, modifica y/o deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero de 2013.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la sala de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo, Valle del Cauca, el 06 de Mayo de 2013.

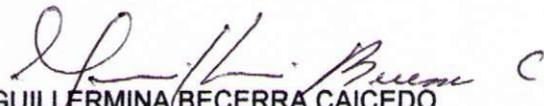

OSCAR ENRIQUE URBIE LOZANO
Presidente


GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General

CERTIFICA

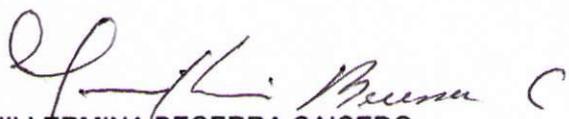
Que el presente Acuerdo fue iniciativa del Doctor FERNANDO DAVID MURGUEITIO CÁRDENAS, Alcalde, se le dio el siguiente trámite:

Abril 25 de 2013	Se nombró como ponente el concejal Diego Parra Zuluaga
Abril 25 de 2013	Se envió a las comisiones Segunda o de Presupuesto y Tercera o Administrativa, de Entidades Descentralizadas y Asuntos Generales
Abril 27 de 2013	Estudio
Abril 30 de 2013	Primer Debate
Mayo 06 de 2013	Segundo Debate


GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General

REMISION

Hoy **06 MAY 2013** estoy remitiendo el presente Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de un (1) original y dos copias útiles de tres (03) folios cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sancionado y publicado.


GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
Revisó: Dr. Diego Parra Zuluaga, Concejal Ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39
www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co

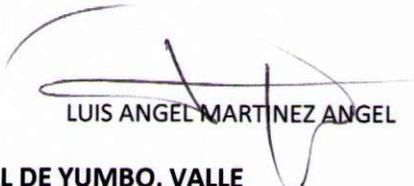


Alcaldía de Yumbo

NOTA DE RECIBO:

El presente Acuerdo fue recibido del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, hoy seis (06) de mayo de dos mil trece (2013).

El Secretario General,


LUIS ANGEL MARTINEZ ANGEL

ALCALDIA MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE

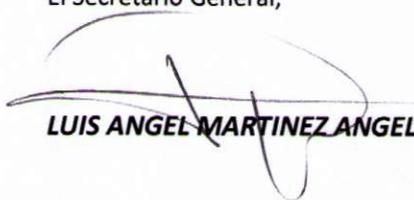
Yumbo, catorce (14) de mayo de dos mil trece (2013),

SANCIONESE EL PRESENTE ACUERDO

La Alcaldesa (E) del Municipio de Yumbo,

El Secretario General,


ZANDRA MILENA MIRANDA CUERO


LUIS ANGEL MARTINEZ ANGEL

PUBLICACION:

Yumbo, dieciséis (16) días del mes de mayo de dos mil trece (2013), se divulga a través de la Emisora Yumbo Stéreo del Municipio de Yumbo, el presente Acuerdo que se distingue con el número 007 de mayo 14 de 2013, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 023 DE 2006."

La Alcaldesa (E) del Municipio de Yumbo (Valle),


ZANDRA MILENA MIRANDA CUERO

REMISION:

Hoy, dieciséis (16) de mayo de dos mil trece (2013), remito a la Secretaría Jurídica del Departamento del Valle del Cauca, el Acuerdo referenciado con el No.007 de mayo 14 de 2013 para la revisión correspondiente, constante de un cuadernillo original y dos cuadernillos de fotocopias con diez (10) folios cada uno.


LUIS ANGEL MARTINEZ ANGEL
Secretario General